En la muy noble y muy leal ciudad de
murcia, jueves ocho dias del mes de mayo
de mill e quinientos e setenta e dos años, en una posen
to de las casas de la corte, fueron ayuntados
los muy ill.s señores murcia es a saber, tt.a
de arze cabeça de vaca, corregidor de la dicha
ciudad, e tt.o rodrigo de puxmarin e co.o
ju.o de torres, e r.o pagan, an.o ruiz el me,

Siendo, a.o de Zanbrana

El dicho ayuntamiento los dichos señores trataron de que
por el sacro concilio de ordenar manda
que en cada diocesis los prelados hagan
una casa ~~donde~~ seminario donde esten recogi
dos los niños que obieren de ser eclesiasticos e
para que se sustenten, a los que las rentas e
eclesiasticas que vacaren, como en el dicho concilio
se q.ne e porque despues que el señor obispo
de cartagena fue prouido para este obispado
a vacado muchos beneficios e pre
uendas que fueran bastantes para el dicho
fin las quales a prouido en sus deudos
e criados, no obstante que este obispado
ay necesidad que esta ciudad como cabeça
del se haga e instituya la dicha casa
por lo qual acordaron e mandaron que por
ciudad se escriua a su m.d o al consejo o a quien
pare que conuiene, significando lo suso dicho e